

Tema: La persona y el matrimonio



- NOMBRE DEL ALUMNO: ROSA CECILIA MENDEZ JIMENEZ
- NOMBRE DEL DOCENTE: MONICA ELIZABETH CULEBRO
- CARRERA: CONTADURIA Y FINANZAS
- CUATRIMESTRE: 3 °
- MATERIA: PRINCIPIOS JURIDICOS

La persona y el matrimonio.

Personas.

La persona física.

todo miembro de la especie humana
Adquiere derechos y contrae obligaciones

Atributos de la persona física.

- **Personalidad jurídica** → adquiere derechos, como los hereditarios al declararse como viable.
- **Fin de la personalidad** → Surge con la muerte o ante una razón de ausencia.
- **Capacidad.** → aptitud para ser titular de derechos y deberes.
- **Nombre.** → Sirve para designar a una persona.
- **Domicilio.** → lugar donde reside con el propósito de establecerse en él.
- **Estado Civil.** → Atributo exclusivo en la situación particular de las personas.
- **Patrimonio.** → Conjunto de bienes, derechos, obligaciones y dinero.
- **Nacionalidad.** → determinado espacio territorial.

Las Personas Morales

se unen para la realización de un fin colectivo.

- **Personalidad jurídica** → Unidad resultante de una colectividad organizada de personas.
- **Razón social** → Medio de identificación necesario para sus relaciones jurídicas.
- **Capacidad.** → Aptitud para ser titular de derechos y obligaciones.
- **Domicilio.** → Domicilio en el lugar donde se halle establecida su administración.
- **Patrimonio.** → Acta constitutiva de las sociedades y es apreciable en monetario.
- **Nacionalidad.** → nacionalidad mexicana las que se constituyan conforme a las leyes de la República y tengan en esta su domicilio legal.

Capacidad jurídica y capacidad de obrar.

Derecho, la aptitud de una persona que tiene derechos y contrae obligaciones

✓ Capacidad de goce

es la idoneidad de una persona para adquirir derechos y contraer obligaciones.

✓ Capacidad de obrar

persona que ejercer personalmente tales derechos y cumplir las obligaciones.

Estado Civil.

¿Que es?

- ❖ en orden a sus relaciones de familia.
- ❖ impone determinados derechos.
- ❖ obligaciones civiles.

Caracteres del Estado Civil

- Tiene significado personal.
- Se regula por normas imperativas
- Es materia de interés público
- Tiene eficacia general

La persona jurídica

Concepto

individuo con derechos y obligaciones como institución para cumplir un objetivo social

Clases

- personas físicas
- personas morales

La personalidad debe entenderse como la aptitud para ser sujeto activo o pasivo de las relaciones jurídicas.